



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
TRANSACCIONES DE LOS CONSUMOS DE
COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE
VEHICULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

EJERCICIO 2024

ANEXO TÉCNICO T1

OBJETO DEL SERVICIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere de la contratación del servicio de operación y administración de transacciones del consumo de combustible, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para 177 vehículos que conforman su parque vehicular, los cuales se estima tengan un consumo mensual aproximado de 19,100 litros, cuyos consumos de combustibles se pagarán al precio vigente al momento de cada carga de combustible que se encuentre regulado por la autoridad competente en la materia. Dicha contratación será a través de un contrato abierto con un importe mínimo durante su vigencia de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$5'820,960.00 (Cinco millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluidos los costos de combustible, comisión por administración del servicio e Impuesto al Valor Agregado. Cabe precisar que en la propuesta técnica y económica del prestador del servicio deberá especificar el porcentaje por concepto de la referida "comisión". El Tribunal requiere que el servicio que se solicita cumpla con las características técnicas que se indican a continuación

VIGENCIA DEL SERVICIO

La contratación se requiere con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se formalizará a través de un contrato abierto con un importe mínimo durante su vigencia de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$5'820,960.00 (Cinco millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluidos los costos de combustible, comisión por administración del servicio e Impuesto al Valor Agregado. Cabe precisar que en la propuesta técnica y económica del prestador del servicio deberá especificar el porcentaje por concepto de la referida "comisión".

CONDICIONES DEL SERVICIO

El Tribunal requiere que el servicio que se solicita cumpla con las características técnicas que se indican a continuación:

No.	Descripción
1	TARJETA PLÁSTICA CON CHIP O ETIQUETA CONTACTLESS (SIN CONTACTO)
1.1	Medio para efectuar las transacciones.
1.1.1	Deberá ser a través de tarjeta plástica con microcircuito integrado "chip" o etiqueta contactless (sin contacto), con conexión a cualquier sistema y/o aplicación en la WEB.
1.2	Alta, reposición y cancelación de tarjetas con chip o etiqueta contactless (sin contacto). El alta, reposición y cancelación deberá contar con las siguientes condiciones:
1.2.1	La empresa adjudicada tramitará las altas, reposiciones o cancelaciones de tarjetas o etiquetas, en el momento que así se requiera, considerando las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del sistema y/o aplicación en la WEB.
1.2.2	Las tarjetas o etiquetas deberán ser destinadas para uso exclusivo de un determinado vehículo cada una. Se deberá realizar la configuración con las características descritas en el Apartado 2.2.
1.2.3	Algunas de las características de la configuración de cada tarjeta o etiqueta podrán modificarse en el sistema y/o aplicación en la WEB, en el momento en que así se requiera.
1.2.4	Deberá contar con un Número de Identificación Personalizado (NIP) como método de control, mismo que autorizará la carga de combustible.

ANEXO TÉCNICO T1

1.2.5	Deberá ser aceptada en todas las estaciones de servicio que se encuentren afiliadas de acuerdo con el padrón actualizado de estaciones de servicio que entregue la empresa adjudicada.
1.2.6	La entrega de las tarjetas o etiquetas deberá efectuarse en las oficinas de la Sala Superior del Tribunal Electoral en un plazo máximo improrrogable de 5 días hábiles posteriores a la solicitud; en caso de urgencia la empresa adjudicada deberá tenerlas disponibles en un término de 3 días hábiles en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de México para que personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acuda a recogerlas.
1.2.7	Deberá contar con la opción para mostrar en la carátula de la tarjeta con chip o etiqueta como mínimo los siguientes datos: TEPJF, marca, tipo y número de matrícula del vehículo y tipo de combustible autorizado.
1.2.8	La emisión de tarjetas plásticas con microcircuito integrado "chip" o etiquetas, por alta, reposición y/o cancelación no tendrán costo para el Tribunal Electoral.
1.2.9	Indicar, en su caso, el porcentaje propuesto por concepto de comisión por el servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible.
2	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS O ETIQUETAS Y CARACTERÍSTICAS DE CONFIGURACIÓN MÍNIMAS.
2.1	La administración de las tarjetas con chip o etiquetas se realizará mediante un sistema y/o aplicación WEB, que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, a efecto de que el Tribunal Electoral tenga acceso mediante perfiles de usuario y contraseñas, que serán de dos tipos: ASISTENTE y ADMINISTRADOR.
2.1.1.	El sistema deberá permitir la operación desde computadoras y dispositivos móviles. La versión móvil deberá ser compatible con las plataformas iOS, Android.
2.2	A continuación, se detallan las características mínimas con las que deberá contar la configuración de las tarjetas con chip o etiquetas y que son consideradas de mayor relevancia:
2.2.1	Unidad de medida de la dotación. - Deberá tener la opción en litros.
2.2.2	Cantidad de la dotación. - Deberá permitir la cantidad en litros asignados.
2.2.3	Temporalidad de la dotación. - Se requiere que la dotación de combustible sea mensual.
2.2.4	Días y horario de consumo. - Deberá contar, con la opción para efectuar el consumo de combustible los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
2.2.5	Auto recarga no acumulable. - Deberá existir la opción de configuración para que la dotación se efectúe de manera automática el primer minuto del día primero de cada mes, sin ser acumulable con dotaciones pasadas no utilizadas.
2.2.6	Consumos ilimitados. - Deberá permitir una cantidad ilimitada de consumos de combustible hasta que se agote la dotación suministrada durante el mes, sin embargo, deberá permitir la configuración para que entre la última carga efectuada y la siguiente se pueda modificar el parámetro de tiempo entre cargas.
2.2.7	Unidad Específica. - Deberá contar con el campo para el registro de número de la unidad específica (área de gasto) con capacidad para un mínimo de 2 caracteres alfanuméricos y máximo de 3.
2.2.8	Datos del vehículo. - Se deberá registrar como mínimo la marca, tipo, modelo, número económico, número de matrícula y número de serie del vehículo. Pudiendo ser modificado el número de matrícula.
2.2.9	Tipo de combustible. - Podrá ser Diesel, Gasolina Magna y Gasolina Premium.
2.2.10	Registro de kilometraje. - Deberá contar con la opción de control de registro de kilometraje como condiciones para efectos de cargas de combustible.
2.3	Los registros de los parámetros antes indicados podrán ser modificados o actualizados en cualquier momento por necesidades de atención a los usuarios.
2.4	Se deberá contar con información en tiempo real de las cargas de combustible a fin de verificar que se materializaron las actualizaciones de los parámetros que se hayan realizado mediante sistema y/o aplicación WEB, y adicionalmente realizar consultas de saldos de combustible.
3	SEGURIDAD Y ATENCIÓN
3.1	En caso de cancelación por robo, extravío o deterioro de la tarjeta con chip o etiqueta, deberá quedar sin efectos al instante en que sea solicitada su cancelación, vía telefónica, sistema y/o aplicación WEB. El usuario podrá reportar a su administrador para que este a través del sistema inactive la tarjeta o etiqueta para que esta no sea usada, en caso de que el administrador no esté disponible, el usuario podrá comunicarse al teléfono con número nacional sin costo, en donde la tarjeta o etiqueta será cancelada. La tarjeta o etiqueta queda inutilizable y el saldo que tenía hasta ese momento será resguardado.

ANEXO TÉCNICO T1

3.2	Toda la información que sea proporcionada por el Tribunal Electoral, así como aquella que sea obtenida, ya sea en forma escrita, verbal o cualquier otro medio, con motivo de la prestación del servicio, deberá ser única y exclusivamente para fines de operación y administración de los consumos de combustibles de los vehículos pertenecientes al parque vehicular del Tribunal Electoral, siendo esta de carácter confidencial y reservada, por lo que no podrá ser empleada para fines distintos a los antes mencionados.
3.3	El prestador de servicios adjudicado contará con un centro de atención telefónica automático o personalizado que se encuentre disponible los 365 días del año las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato para la atención del personal, orientación necesaria, dudas, así como para la recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas electrónicas o etiquetas en caso de robo o extravío.
4	COBERTURA.
4.1	En atención a que los automotores son comisionados a diversos lugares del país, así como la ubicación física de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es necesario tener una amplia cobertura en el territorio nacional con un mínimo de 2400 estaciones de servicio afiliadas; incluyendo como mínimo en las ciudades sede de las Salas Regionales, las estaciones de servicio afiliadas deberán estar ubicadas en diferentes zonas de las ciudades y que considerando la extensión territorial y población de cada una, en CDMX deberán contar con mínimo 110 estaciones de servicio, 20 en Toluca, 40 en Monterrey, 10 en Xalapa y 30 en Guadalajara.
4.2	Deberá presentar el padrón actualizado de estaciones afiliadas de forma impresa o medio electrónico y en archivo excel, indicando estado, municipio, razón social, número de estación y domicilio completo (calle, número, colonia, ciudad, municipio, alcaldía y código postal).
4.3	Para la atención del Tribunal Electoral como institución requiere de la asignación de un ejecutivo del cual deberá proporcionar su nombre completo, área, cargo, número telefónico de oficina, teléfono móvil y correo electrónico, para resolver a la brevedad cualquier contratiempo para la debida atención de las contingencias que en su caso se presenten.
4.4	Las tarjetas con chip o etiquetas podrán ser utilizadas indistintamente en todas las estaciones de servicio que tenga afiliadas la empresa adjudicada.
4.5	La empresa adjudicada deberá proporcionar cuando así lo requiera el Tribunal Electoral, en archivo electrónico de excel el directorio actualizado de las estaciones de servicio afiliadas, que deberá contener la razón social y número de la estación, así como el domicilio completo (calle, colonia, código postal, municipio y entidad federativa).
5	REPORTES Y COMPROBANTES DE CARGA.
5.1	Se requieren diversos reportes con información acerca de los consumos de combustibles realizados por los vehículos con tarjeta con chip o etiqueta, integrantes del parque vehicular del Tribunal Electoral. Como reportes mínimos se requieren los siguientes, mismos que deberán ser descargables en excel.
5.1.1	Reporte de consumos por periodo a elegir por unidad específica o área de gasto (indicando cada una de las cargas de combustible, el número de tarjeta, placa, número económico, tipo de combustible, fecha y hora de carga, unidad de medida, precio unitario, importe del consumo, comisión, IVA, subtotal y total, así como, el número, denominación y R.F.C. de la estación de servicio).
5.1.2	Reportes de tarjetas o etiquetas activas y no activas.
5.1.3	Reportes de saldos de tarjetas o etiquetas activas y no activas.
5.1.4	Reporte de Estado de cuenta (factura): Consumos mensuales (pdf y excel), de acuerdo con las necesidades administrativas y presupuestales del Tribunal Electoral.
5.1.5	De conformidad con las necesidades de información que requiere el Tribunal Electoral, es necesaria la emisión de reportes de cargas de combustible por vehículo durante la vigencia del contrato por periodos determinados.

ANEXO TÉCNICO T1

5.2	<p>En las estaciones de servicio afiliadas se deberá emitir y hacer entrega al usuario del comprobante de carga (ticket) con la información relacionada a la misma, la cual se detalla a continuación y se requiere como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de la estación de servicio, de acuerdo al directorio de estaciones. - Número de tarjeta con chip o etiqueta - Placas del vehículo. - Kilometraje anterior y al momento de la carga del vehículo. - Tipo de combustible suministrado. - Costo de combustible por litro. - Número de litros suministrados. - Importe neto de la carga. - Saldo disponible previo a la carga. - Saldo disponible posterior a la carga. - Espacio para firma de conformidad del usuario. - Fecha y hora de la carga.
6	<p>CARGO NO RECONOCIDO POR EL USUARIO O CARGO DUPLICADO</p>
6.1	<p>Cuando una tarjeta electrónica reporte un cargo no reconocido o un cargo duplicado realizado en la estación de servicio, el usuario autorizado notificará por correo electrónico al ejecutivo de cuenta, indicando los detalles de este y solicitará se realice la investigación correspondiente.</p>
6.2	<p>El prestador de servicios se obliga a dar respuesta por escrito al usuario autorizado en un lapso no mayor a 48 horas posteriores al reporte realizado.</p> <p>Si el cargo en mención fue un error del despachador al manejar la terminal o dispositivo para tal fin en la estación de servicio (cargos dobles o triples, con diferencia de minutos entre los mismos) en cuyo caso, el prestador de servicios adjudicado realizará en forma inmediata el reembolso correspondiente a la tarjeta electrónica en mención.</p> <p>Si el cargo en cuestión fue realizado por el usuario, el prestador de servicios adjudicado enviará la copia del ticket correspondiente con lo que demostrará que el cargo fue realizado por el usuario.</p>

Programa de trabajo e inicio de operaciones

Los prestadores de servicio deberán presentar su programa de trabajo, donde se indiquen los tiempos para iniciar todos los preparativos necesarios para que las operaciones de cargas de combustible se realicen a partir del primer minuto del día 01 de enero del año 2024, tales como instalación de sistema y/o aplicación WEB, claves de usuarios, capacitación, pruebas de operación del sistema, emisión y entrega de tarjetas o etiquetas, así como la atención personalizada de incidencias.

El día en que sea notificado el fallo de adjudicación, la empresa ganadora iniciará todos los preparativos necesarios para que las operaciones de cargas de combustible se realicen sin contratiempo a partir del primer minuto del día 01 de enero del año 2024.

Curriculum empresarial

Presentar su curriculum empresarial, el cual contendrá entre otros datos: denominación o razón social de la empresa, domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, objeto social de la empresa, relación de clientes más importantes con los que haya celebrado contratos para la prestación de servicios similares al que se solicita, adjuntando copia fotostáticas legibles de dos instrumentos contractuales de servicios iguales o similares al solicitado, vigentes durante los últimos 2 años.

ANEXO TÉCNICO T1

TRÁMITE DE PAGO

Los pagos se realizarán a favor de la persona participante adjudicada de forma mensual por servicios de operación y administración de transacciones del consumo de combustible efectivamente devengados, dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes previa presentación de lo siguiente:

- Facturación correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, incluyendo la descripción completa del servicio, el mes de que se trate y el monto total a pagar.
- Reporte de cargas de combustible del mes (Anexo 1)

En el caso de que el (los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por Internet (CFDI'S) entregado(s) por la persona participante adjudicada para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, especificaciones del servicio o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, El Tribunal Electoral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al "Prestador de servicios" las deficiencias que deberá corregir.

La Dirección de Control y Servicios Vehiculares adscrita de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales realizará la validación del servicio para efectos de pago conforme al cotejo del soporte del servicio otorgado y su facturación respectiva proporcionados en tiempo y forma por la persona participante adjudicada.

La empresa adjudicada manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad que, el precio que se pagará por concepto de combustible (gasolina magna, premium o Diesel), será el establecido por la autoridad competente en la materia, así como que será la única responsable de liquidar, el cien por ciento a las estaciones de servicio en donde se hayan realizado las cargas al parque vehicular del Tribunal Electoral, el importe correspondiente de los suministros de combustible efectuados a través de las tarjetas con microchip o etiquetas que se efectúen en las estaciones de servicio que tengan afiliadas.

La empresa adjudicada manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad que garantiza el suministro de combustibles sin interrupción durante la vigencia del contrato a través de las tarjetas con microchip o etiquetas, dispositivos, programa o programas informáticos y procedimientos establecidos.

FIRMA ELECTRÓNICA

Derivado de que el Tribunal Electoral se encuentra en proceso paulatino de migración hacia una cultura de "Oficina sin papel", la persona participante adjudicada, a través de su representante legal, deberá tramitar de forma gratuita la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) en el módulo instalado en el edificio sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral, ya que la misma cuenta con validez oficial para la presentación de escritos y documentos que deriven de la administración de la relación contractual que se llegará a formalizar con el Tribunal Electoral.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación existente entre el Tribunal Electoral y la persona participante adjudicada es de carácter estrictamente administrativo, por lo que este será el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato que se llegará a formalizar.

ANEXO TÉCNICO T1

Por lo anterior, la persona participante adjudicada se obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que asigne para el cumplimiento del servicio administrado contratado, por lo que la persona participante adjudicada será quien responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que sus empleados pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto del personal al Tribunal Electoral.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DÍAZ
DIRECTOR DE CONTROL Y
SERVICIOS VEHICULARES

ING. ARQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES

ANEXO 1
REPORTE DE CARGAS DE COMBUSTIBLE DEL MES

Numero de Contrato SS/XX-24
Consumo Mensual: Indicar periodo

Anexo 1

Consumos TEPJF

Economico	Tarjeta	Centro Costo	Fecha	Hora	Folio Carga	Litros	Unidad	Producto	Costo Unitario	Cargo	Iva	Iva Consumo	Total Consumo	Precio Unitario (% comisión)	Comision Por Servicio	Iva	Comision\$	Total Comision	Subtotal	Iva	Total	No. Estacion	RFC Estacion
111	11111111	11	01/01/2024	14:31:45	1111	60	LTS	PREMIUM	\$ 25.79	\$ 1,333.97	16%	\$ 213.43	\$ 1,547.40	0.20	\$ 3.09	16%	\$ 0.50	\$ 3.59	\$ 1,337.06	\$ 213.93	\$ 1,550.99	1111	XXX-111111-EEX
			02/01/2024																				
			03/01/2024																				
			04/01/2024																				
						60.00			\$ 25.79	\$ 1,333.97		\$ 213.43	\$ 1,547.40		\$ 3.09		\$ 0.50	\$ 3.59	\$ 1,337.06	\$ 213.93	\$ 1,550.99		